

Lula sanciona una ley que incluye el “bullying” como delito en el código penal

El presidente de Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva, sancionó la ley que incluye el “bullying” o acoso escolar y también su práctica virtual como delitos en el código penal, por lo que ahora serán castigados con multas y hasta prisión.

El texto, publicado en el Diario Oficial, señala que las personas que practiquen acoso escolar tendrán que pagar multas y quienes lo hagan por medios cibernéticos se enfrentarán a penas de entre dos y cuatro años de prisión, además de a una sanción financiera.

El texto define el acoso escolar como “intimidar sistemáticamente, individualmente o en grupo, mediante violencia física o psicológica, a una o más personas, de forma intencionada y repetitiva, sin motivación evidente, mediante actos de intimidación, humillación o discriminación o acciones verbales, morales, sexuales, sociales, psicológicas, físicas, materiales o virtuales”.

En el caso del “bullying” virtual, incluye la intimidación sistemática realizada en redes sociales, aplicaciones, juegos en línea o “cualquier medio o entorno digital”.

Según la nueva ley, las penas pueden incluso ser más fuertes si el acoso se comete en grupo (más de tres agresores) o se utilizan armas.

La nueva ley también señala que para crímenes ya previstos en el código penal, como el homicidio de menores de 14 años, las penas que van de 12 a 30 años podrán aumentar en dos tercios si son practicadas en una escuela de educación básica pública o privada.

Con informacion de El Universal